



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto número 480/2018, de fecha 3 de mayo sobre convocatoria y bases reguladoras para la selección de un Coordinador-Director para el desarrollo de Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento de parques y jardines municipales", cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando lo establecido en la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía número 177/2018 de fecha 16 de febrero, se aprueba la convocatoria junto con sus bases reguladoras, para la selección de un Coordinador-Director para el desarrollo del Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento de parques y jardines municipales".

Considerando que, una vez seleccionado el Coordinador-Director, éste junto con el resto de seleccionados, manifiestan por escrito su renuncia al puesto ofertado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Social, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017, y teniendo en cuenta la Resolución de concesión de subvención a este Ayuntamiento para la realización del Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento parques y jardines municipales"– FPTE/2017/045/00044, esta Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 21.1 g) de la LRBRL le tiene encomendadas, ha tenido a bien dictar la siguiente:

Primero. Aprobar una nueva convocatoria junto con sus bases reguladoras, para la selección de un Coordinador-Director para el desarrollo del Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento de parques y jardines municipales", cuyo texto se incorpora a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de las convocatorias en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y una vez publicadas, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Bases reguladoras del procedimiento de selección de Coordinador-Director del Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento parques y jardines municipales" que se desarrollara en Bargas

1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo del Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento de parques y jardines municipales", de conformidad con la Resolución de concesión de subvención de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – FPTE/2017/045/00044, y por ende, la selección, mediante el sistema de concurso, de un Coordinador-Director, durante un período de seis meses, como personal laboral, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias para impartir a los alumnos que participaran en el Taller de Empleo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitado para el empleo público.
- Tener la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las funciones.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Acreditar poseer competencia docente; para ello el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos de este requisito:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado a), y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica ó bien, el Master Universitario de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.



c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Estar en posesión de Diplomatura Universitaria o Grado/Licenciatura Universitaria. Se acreditará mediante titulación académica exigida.

3.- Solicitudes y subsanación.

Quienes deseen participar en este procedimiento de selección, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud establecido, (anexo I), que estará a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Bargas, adjuntando los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, www.bargas.es, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de subsanación de errores. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso. En la resolución por la cual se apruebe el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso, así como la composición nominal de la Comisión mixta de selección, y será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, en la Oficina de Empleo de Toledo, y en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4.- Comisión mixta de selección de participantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, en cuanto a la Comisión Mixta de selección de participantes, y lo establecido en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Comisión de selección de los participantes estará integrada entre miembros de esta Entidad Local, personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, y miembros de los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo.

5.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso.

En todo caso, los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base número dos, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Por cada año de experiencia profesional en un puesto equivalente en programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo: 0,5 puntos por cada año completo (doce meses acumulados), y por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,04 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por cada año de experiencia profesional en un puesto equivalente en ámbito distinto al de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo: 0,3 puntos por cada año completo (doce meses acumulados), y por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,01 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por cursos realizados de Metodología Didáctica en Formación Profesional Ocupacional: máximo 2 puntos. Se considerará un crédito, 10 horas de formación y cada crédito se valorará con 0,04 puntos.

- Por cursos de formación técnica relacionados con la ocupación solicitada: máximo 2 puntos. Se considerará un crédito, 10 horas de formación y cada crédito se valorará con 0,03 puntos.

La titulación exigida como requisito para participar en el proceso selectivo no contará como mérito.

Para acreditar la titulación deberá aportarse copia de la documentación.

Con carácter general en ningún caso la Comisión de selección valorará aquellos méritos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo establecido en estas bases. Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser fotocopias.

La experiencia profesional deberá acreditarse de la siguiente manera:

- Mediante certificación expedida por órgano competente en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas. Deberá constar el tiempo de servicios prestados y la denominación de la plaza

- Mediante fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, cuando se trate de servicios prestados en una entidad privada.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá a la mayor puntuación en experiencia profesional en programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo. Si perdura el empate, se atenderá a la mayor puntuación en experiencia profesional en ámbito distinto al de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Empleo; si persiste aún, se atenderá a la mayor puntuación en formación técnica.



6.- Lista de participantes seleccionados, y realización de contratos.

Finalizada la valoración y calificación se hará pública, por orden de puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes. Posteriormente, una vez comprobada la veracidad de la documentación aportada, se procederá a la formalización de los contratos de trabajo.

7.- Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y el 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente convocatoria y sus bases pueden ser impugnadas por los interesados conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o bien, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses.

Las presente bases vinculan a la Comisión de selección. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga la Comisión de selección en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a esta Corporación.

Anexo I

Solicitud para participar como Coordinador-Director en el Taller de Empleo denominado "Reforma, adecuación y mantenimiento parques y jardines municipales" que se desarrollará en Bargas

D/Dª
con DNI Nº, y domicilio a efectos de notificación en la localidad de en la calle nº....., y teléfono

EXPONE:

Que estando interesado/a en participar en la convocatoria de un puesto de Coordinador-Director ofertado para el desarrollo del Taller de Empleo "Reforma, adecuación y mantenimiento de parques y jardines municipales", presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado médico de no padecer impedimento físico, psíquico que dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el empleo público.

-
-
-
-

Por todo lo expuesto, y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria pública, Solicita ser admitidos a las pruebas selectivas.

En Bargas de de 2018.

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Bargas 4 de mayo de 2018.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

Nº. I.-2382